

Area  
**SUBDIRECCION DE AGROLOGIA**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD**

Vigencia fiscal - No. E.C.O  
2017 885

Página 1 de 5

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.**

La SUBDIRECCION DE AGROLOGIA en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: JUSTIFICACION: DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 1551 DE 2009 AL IGAC EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 "DIRIGIR Y REALIZAR LA PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN, CUSTODIA, PRESERVACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESTANDARIZADAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y EL INVENTARIO DE LAS TIERRAS DEL PAÍS, SU RECONOCIMIENTO, CLASIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN A DIFERENTES ESCALAS, DENTRO DEL MARCO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DATOS ESPACIALES" Y NUMERAL 4 QUE ESTABLECE "DIRIGIR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA VOCACIÓN, USO Y MANEJO DE LAS TIERRAS, CON EL FIN DE CLASIFICARLAS Y ZONIFICARLAS PARA APOYAR LOS PROCESOS CATASTRALES, DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y CONFORMACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS". QUE LA RESOLUCIÓN 162 DE 2016 DETERMINA COMO FUNCIONES DEL GIT DE LEVANTAMIENTOS AGROLÓGICOS EJECUTAR LOS TRABAJOS DE PRECAMPO, CAMPO Y POSTCAMPO, RECONOCIMIENTO, CLASIFICACIÓN, ZONIFICACIÓN Y CORRELACIÓN DE LOS SUELOS Y TIERRAS DEL PAÍS, ELABORAR Y ACTUALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS DE SUELOS Y EL INVENTARIO DE LAS TIERRAS DEL PAÍS, A DIFERENTES NIVELES DE DETALLE, APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y EL INVENTARIO DE TIERRAS DEL PAÍS, AVALAR LOS ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTOS DE SUELOS REALIZADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL PAÍS, REALIZAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN AGROLOGICA PARA DIFERENTES APLICACIONES, ASI COMO, ARTICULAR LA MISMA EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO. ASÍ MISMO, LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA BRINDA UN APOYO A LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS Y TERRITORIOS, COMPONENTE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL IGAC EN VIRTUD DE LA LEY 1448 DE 2011, EN ESPECIAL FRENTE A LOS ARTÍCULOS 26, 76 Y 96, Y LOS DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y ANTE LA INSUFICIENCIA DE PERSONAL QUE REALICE DICHAS ACTIVIDADES SE REQUIERE CONTRATAR PERSONAS PARA REALIZAR DIGITALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE BASES DE DATOS DEL MAPA NACIONAL DE SUELOS.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
86101610	SERVICIOS PROFESIONALES	1
	<p><b>Especificación:</b> FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p>Título profesional universitario en Geografía, Agrología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Agrícola, Forestal, Geografía y Ambiental, Agroforestal, Agroecológica o Ecólogo.</p> <p>EXPERIENCIA: seis (6) meses de experiencia profesional.</p> <p>ALTERNATIVA: Título de postgrado en la modalidad de especialización en gestión social y ambiental, sistemas de información geográfica, Producción Agrícola Tropical Sostenible, Ciencias Informáticas, Suelos o Recursos Naturales, por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>	

**2. Clasificación UNSPSC**

Clasificación: 86101610. Segmento: Servicios Educativos y de Formación. Familia: Formación profesional  
Clase: Servicios de capacitación vocacional científica. Producto: Servicios de formación profesional en ingeniería.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3594000 ó 3594100 web: www.igac.gov.co

Area SUBDIRECCION DE AGROLOGIA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 885
-----------------------------------	--	---

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA DIGITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL MAPA NACIONAL DE SUELOS Y EJECUTAR SOCIALIZACIÓN EN ÁREAS DE LEVANTAMIENTO DE SUELOS.

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ 3.1.- CONCERTAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA ACORDADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
- ✓ 3.2.- DIGITALIZAR Y ORGANIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MAPA NACIONAL DE SUELOS DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL SUPERVISOR Y SEGÚN LAS DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.
- ✓ 3.3.- ENTREGAR EN FORMATO ANÁLOGO Y DIGITAL, LOS DOCUMENTOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- ✓ 3.4.- SUMINISTRAR Y COMPILAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA BASE DE DATOS DEL MAPA NACIONAL DE SUELOS Y OBTENIDA POR EL GRUPO DE TRABAJO Y SOCIALIZACIONES EN CAMPO, CON EL FIN DE HACER ENTREGAS PARCIALES AL SUPERVISOR DE CONTRATO, CUANDO ESTOS LO REQUIERAN Y CON LAS DIFERENTES VERSIONES DE REVISIÓN.
- ✓ 3.5.- PARTICIPAR EN LAS ETAPAS DE PRE-CAMPO, CAMPO Y POS-CAMPO DE LOS LEVANTAMIENTOS DE SUELOS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR Y REALIZAR LOS PRODUCTOS REQUERIDOS ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS MANUALES, METODOLOGÍAS, GUÍAS, E INSTRUCTIVOS DEL GIT LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y APLICACIONES AGROLÓGICAS VIGENTES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI).
- ✓ 3.6.- TENER DISPONIBILIDAD DE DESPLAZARSE PARA REALIZAR LABORES DE PRE-CAMPO, CAMPO Y/O POS-CAMPO DE LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y APLICACIONES AGROLÓGICAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL ACORDE CON LAS NECESIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA.
- ✓ 3.7.- REALIZAR Y PROGRAMAR LAS SOCIALIZACIONES REQUERIDAS EN LOS PROYECTOS DE SUELOS Y APLICACIONES AGROLÓGICAS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACORDE CON LOS MANUALES, METODOLOGÍAS Y/O INSTRUCTIVOS VIGENTES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SIG), CON EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS RESPECTIVOS FORMATOS.
- ✓ 3.8.- REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LAS SOCIALIZACIONES REALIZADAS POR LOS PROYECTOS DE SUELOS, CON EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS PARA LA CARPETA DE TRAZABILIDAD.
- ✓ 3.9.- ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA Y/O POR LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, PREVIO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Presupuesto Oficial: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (19.154.936), Discriminados así: por concepto de honorarios la suma de \$17.840.000 y por concepto de gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre la suma de \$1.314.936, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19717 del 14 de Febrero de 2017, Posición Catalogo de Gasto C-0403-1003-1-0-2-4001, Recurso 10, Dependencia 0400 Agrología

Plazo de Ejecución: SIETE (7) MESES Y TRECE (13) DIAS EN TODO CASO NO PODRA EXCEDER DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Area  
SUBDIRECCION DE AGROLOGIA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O  
2017 885

Página 3 de 5

Lugar de Ejecución: BOGOTA D.,C

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 10 de cada mes, a partir de la orden de inicio a razón de \$2.400.000, previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

Los gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre necesario para que el contratista se pueda desplazar para el cumplimiento del objeto contractual hasta la suma \$1.314.936, se pagará de conformidad con la programación que se acuerde con el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

PROYECTO FICHA BPN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
1117000160000	LEVANTAMIENTO DE SUELOS, GEOMORFOLOGÍA Y MONITOREO DE FACTORES QUE AFECTAN EL RECURSO TIERRA EN COLOMBIA.
CODIGO META	META
1117000163	LEVANTAMIENTOS DE SUELOS COMPETITIVOS DEL PAÍS Y ESTUDIOS DE SUELOS
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
11170001631	ESTUDIO AGROLÓGICO

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la justificación de la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar los servicios de un (01) profesional universitario en Geografía, Agrología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Agrícola, Forestal, Geografía y Ambiental, Agroforestal, Agroecológica o Ecólogo, con seis (6) meses de experiencia profesional; como alternativa: título de postgrado en la modalidad de especialización en gestión social y ambiental, sistemas de información geográfica, Producción Agrícola Tropical Sostenible, Ciencias Informáticas, Suelos o Recursos Naturales, por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas.

No obstante, la Subdirección de Agrología no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de esta persona natural, a fin de participar en los proyectos de aplicaciones que vinculen a la Subdirección, en términos de redacción de documentos científicos, digitación y análisis de información con calidad, manteniendo la directriz planteada por el supervisor del contrato y el Sistema de Gestión Integrado para el cumplimiento de las metas a cargo de la Subdirección.

La Subdirección no ha realizado contratos con objetos iguales o similares al presentado en años anteriores.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación se tuvo en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo, se obtiene más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tengan el perfil solicitado.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$2.400.000 mcte. de conformidad con la

Bogotá D.C.

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
SUBDIRECCION DE AGROLOGIA		2017 - 885
		Página 4 de 5

Resolución N°. 1562 del 11 de diciembre de 2015, "por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se toman otras determinaciones" teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Subdirección y de acuerdo a la labor realizada se requiere un valor por y \$1.314.936 corresponden a gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre que debe ser controlado por el supervisor.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (Obra certificación).

## 6. PERFIL

### FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título profesional universitario en Geografía, Agrología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Agrícola, Forestal, Geografía y Ambiental, Agroforestal, Agroecológica o Ecológico.

EXPERIENCIA: seis (6) meses de experiencia profesional.

ALTERNATIVA: Título de postgrado en la modalidad de especialización en gestión social y ambiental, sistemas de información geográfica, Producción Agrícola Tropical Sostenible, Ciencias Informáticas, Suelos o Recursos Naturales, por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

## 10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 46 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Área  
SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O  
2017 885

Página 5 de 5

#### 10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

#### 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

#### 12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá

Fecha de aprobación: 11-03-2017

GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO  
SUBDIRECTOR DE AGROLOGIA

Proyectó: Viviana Ramirez  
Revisó: Dennis Adriana Torres Losada

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3594000 ó 3594100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado



ECO 885 DE 2017 - MATRIZ DE RIESGOS

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Diaria hasta que se suscriba el contrato	Planeación de la contratación	Diana hasta que se suscriba el contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal	
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO Y OBLIGACIONES DE ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato		Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato				

*100*

*100*

